

RESOLUCION Nº 0220
Lanús, 12 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° M-903.015/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. MORETTI ALBERTO MARIO con DNI N° 14.095.875, quien fija domicilio en LAVALLEJA N° 2875 - LANÚS, solicita se autorice la transferencia a favor de la Sra. OLIVA AIDA FABIANA, D.N.I N° 23.472.270, y renovación en el Servicio de Transporte Escolar al vehículo marca EL DETALLE, modelo OA-101, año 1993, tipo MICROOMNIBUS, dominio WIY727, oportunamente, autorizado mediante Decreto N° 0839/15, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizase la transferencia a favor de la Sra. OLIVA AIDA FABIANA, D.N.I. N° 23.472.270, con domicilio en la calle DARWIN N° 2181, VILLA FIORITO – LOMAS DE ZAMORA.-

Artículo 2º: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, del automotor marca EL DETALLE, modelo OA-101, año 1993, motor N° SL705514, dominio WIY727, Licencia N° 091, propiedad del Sr/a OLIVA AIDA FABIANA, D.N.I. N° 23.472.270, domiciliada en DARWIN N° 2181 VILLA FIORITO – LOMAS DE ZAMORA, destinado al transporte escolar.-



./.

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 2º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO

[Large blue ink signature over the text]



[Blue ink signature]

Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

